



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**No. 219 - 2008 - GR - CAJ /P.**

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Reg. 966	Fol. 1
Fecha: 07 MAY 2008	

Cajamarca, 07 MAY 2008

**VISTO:**

El Oficio N° 297-2008-GR.CAJ/GRDE, de fecha 27 de marzo de 2008; El Oficio N° 347-2008-GR.CAJ/GRDE, de fecha 08 de abril de 2008, El Oficio N° 457-2008-GR.CAJ/GRDE, de fecha 29 de abril de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-2006-EM, se aprueba el Plan de Acción para la Implementación de la Iniciativa por la Transparencia en las Industrias Extractivas - EITI", disponiéndose su implementación y ejecución dentro del marco de los compromisos asumidos por el Gobierno del Perú;

Que, dentro del Plan de Acción para la Implementación de la EITI en el Perú, liderado por el Ministerio de Energía y Minas (Oficina General de Gestión Social – Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo de la EITI-Perú), se tiene por objeto hacer transparente los pagos e ingresos provenientes de los sectores petrolero, gasífero y minero hacia el Estado, así como desde éste hacia las entidades finales de gasto público; por lo que, se ha previsto la ejecución de un Programa Piloto sobre la implementación de la EITI en el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, el inciso a) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que es función del Gobierno Regional en materia de energía, minas e hidrocarburos, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, mediante los documentos del visto el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita se emita el acto resolutivo a través del cual se conforme el Grupo Promotor Regional Provisional de la EITI en Cajamarca;

Estando a lo solicitado, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 027-2006-EM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el "Grupo Promotor Regional Provisional de la Iniciativa para la Transferencia de las Industrias Extractivas EITI – Cajamarca", como nexa con la Comisión de Trabajo de la EITI – Perú, que estará en funciones hasta el 07 de julio del año 2008; el mismo que queda integrado por un representante de las siguientes Instituciones:

- |   |            |
|---|------------|
| - Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca | Presidente |
| - Municipalidad Provincial de Cajamarca.                                    | Miembro    |
| - Municipalidad Provincial de Hualgayoc                                     | Miembro    |
| - Dirección Regional de Energía y Minas.                                    | Miembro    |
| - Frente Unitario de los Pueblos del Perú.                                  | Miembro    |
| - Empresas del Grupo Norte.   | Miembro    |
| - CEDEPAS NORTE – Vigila Perú.  | Miembro    |
| - Proyecto Mejorando la Inversión Municipal (MIM) – IFC.                    | Miembro    |



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**No. 219 – 2008 – GR – CAJ /P.**



Cajamarca

Cajamarca, 07 MAY 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el “Grupo Promotor Regional Provisional de la Iniciativa para la Transferencia de las Industrias Extractivas EITI – Cajamarca”; tendrá las siguientes funciones:

- Impulsar la iniciativa para la transparencia de las Industrias Extractivas en el Gobierno Regional de Cajamarca y garantizar su sostenibilidad.
- Organizar y realizar el seguimiento del trabajo de las entidades encargadas del diseño y ejecución del Programa Piloto sobre la implementación de la EITI en el Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los interesados, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

